

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1171. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE DEROGAN LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LA ORDENANZA POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL CENSO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MELILLA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y previo dictamen favorable de la Comisión Permanente de Educación, Juventud y Deporte, la aprobación inicial del "Reglamento por el que se derogan la Ordenanza por la que se regulan las actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ordenanza por la que se crea y regula el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Ciudad de Melilla y el Reglamento del Consejo Sectorial de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2.c) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 10, de 18 de abril de 2018), se procede a la publicación del texto del Reglamento aprobado inicialmente, que se reproduce íntegramente a continuación:

REGLAMENTO POR EL QUE SE DEROGAN LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LA ORDENANZA POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL CENSO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MELILLA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PREÁMBULO

I. ANTECEDENTES

En el marco de la elaboración del Plan Normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026, y en virtud del encargo recibido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, esta Dirección General ha procedido al análisis de la normativa vigente en materia de juventud con el fin de evaluar su grado de aplicación, adecuación y vigencia material.

Como resultado de dicho análisis, se ha constatado la existencia de diversas disposiciones normativas que, por el transcurso del tiempo, la evolución del marco jurídico y administrativo y la falta de aplicación efectiva, han quedado obsoletas o carentes de funcionalidad práctica.

En consecuencia, se considera procedente promover la derogación expresa de las siguientes normas:

- Ordenanza por la que se regulan las actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4125, de 28 de septiembre de 2004).
- Ordenanza por la que se crea y regula el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Ciudad de Melilla (BOME núm. 4125, de 28 de septiembre de 2004).
- Reglamento del Consejo Sectorial de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4297, de 23 de mayo de 2006).

II. FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA DEROGACIÓN

1. Consideraciones generales

La derogación de las normas anteriormente citadas responde a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, en particular a los principios de:

- Necesidad y eficacia: eliminación de normas que no cumplen finalidad real.
- Proporcionalidad: evitar cargas administrativas innecesarias.
- Seguridad jurídica: depuración del ordenamiento.
- Eficiencia: reducción de trámites y estructuras administrativas sin utilidad.

Asimismo, la permanencia de normas inaplicadas o desfasadas genera distorsiones en el sistema jurídico, pudiendo inducir a error sobre su vigencia real o exigibilidad.